

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: Ó. Mondéjar Ortuño, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Wenf International Advisers Ltd (Tórtola, Islas Vírgenes Británicas) (representantes: J.L. Rivas Zurdo, E. Seijo Veiguela e I. Munilla Muñoz, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la OAMI de 1 de junio de 2012 (asunto R 89/2011-3), relativa a un procedimiento de nulidad entre Wenf International Advisers Ltd. y El Hogar Perfecto del Siglo XXI, S.L.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a El Hogar Perfecto del Siglo XXI, S.L.*

(¹) DO C 287, de 22.9.2012.

Sentencia del Tribunal General de 21 de noviembre de 2013 — Equinix (Germany)/OAMI — Acotel (ancotel.)

(Asunto T-443/12) (¹)

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa ancotel. — Marca comunitaria figurativa anterior ACOTEL — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009*»]

(2014/C 9/37)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Equinix (Germany) GmbH, anteriormente ancotel GmbH (Fráncfort del Meno, Alemania) (representante: H. Truelssen, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Poch, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Acotel SpA (Roma, Italia)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 3 de agosto de 2012 (asunto R 1895/2011-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Acotel SpA y ancotel GmbH, actualmente Equinix (Germany) GmbH.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Equinix (Germany) GmbH.*

(¹) DO C 379, de 8.12.2012.

Sentencia del Tribunal General de 21 de noviembre de 2013 — Recaro/OAMI — Certino Mode

(Asunto T-524/12) (¹)

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de caducidad — Marca comunitaria denominativa RECARO — Uso efectivo de la marca — Artículo 15, apartado 15, letra a), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Naturaleza del uso de la marca — Admisibilidad de nuevos elementos probatorios — Artículo 76, apartado 2, del Reglamento n° 207/2009 — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n° 207/2009*»]

(2014/C 9/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Recaro Holding GmbH, anteriormente denominada Recaro Beteiligungs-GmbH (Stuttgart, Alemania) (representante: J. Weiser, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Certino Mode, S.L. (Elche, Alicante)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 6 de septiembre de 2012 (asunto R 1761/2011-1) relativa a un procedimiento de caducidad entre Recaro Beteiligungs-GmbH y Certino Mode, S.L.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Recaro Holding GmbH.*

(¹) DO C 32, de 2.2.2013.